

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00186** 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso y, atendiendo que en proveído de fecha 24 de noviembre de 2020 mediante el cual se libró el mandamiento de pago, se cometió una imprecisión frente al segundo apellido de la demandada, el Juzgado **DISPONE:**

CORREGIR la **ORDEN DE PAGO** librada en el asunto en cuanto al segundo apellido de la demandada, el cual corresponde a **PAULA BULA GALIANO**, y no como se señaló. Por lo demás la providencia permanece incólume.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 30 hoy, 02 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f108d59cb94718074c56ff1aea8fbd1af70fb668c516f779fc4a056e03adda73

Documento generado en 01/12/2020 03:42:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**